



Pres

N° 129 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 MAR 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 015-2012-GR PUNO/GRPPAT/SGDT, Oficio N° 221-2012-GR PUNO/GRPPAT, Informes N° 013-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP-FCA, N° 057-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP N° 102-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 300-2012-GR PUNO/GRPPAT, sobre aprobación de expediente técnico del PIP FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL SANEAMIENTO Y DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LAS PROVINCIAS DE CARABAYA, CHUCUITO, HUANCANÉ, LAMPA, MELGAR, PUNO, SAN ROMÁN Y SANDIA DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, según el contenido de los documentos vistos, se tiene que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, presentan el expediente técnico del PIP: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL SANEAMIENTO Y DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LAS PROVINCIAS DE CARABAYA, CHUCUITO, HUANCANÉ, LAMPA, MELGAR, PUNO SAN ROMÁN Y SANDIA DE LA REGIÓN PUNO, AÑO 2012; que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del revisor encargado, ha procedido a su aprobación, otorgando asimismo su conformidad y expresando que se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Directiva N° 07-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2008-GR PUNO/GGR, que concuerda con lo que dispone la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, la Subgerencia de Presupuesto en su Informe N° 102-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP expresa que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe N° 057-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP ha señalado que el expediente técnico presentado cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a las normas legales vigentes; por consiguiente, solicita se le confirme el crédito presupuestario por la suma de S/. 396,724.00 nuevos soles; en tal sentido, la Subgerencia de Presupuesto informa que existe el crédito presupuestario por el monto solicitado, para ejecutar el proyecto señalado; en consecuencia debe proseguir el trámite de aprobación del expediente técnico:



SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:		001 SEDE PUNO
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	:	03	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	2114181	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL SANEAMIENTO Y DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LAS PROVINCIAS DE CARABAYA, CHUCUITO, HUANCANÉ, LAMPA, MELGAR, PUNO, SAN ROMÁN Y SANDIA DE LA REGIÓN PUNO
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	6000010	ELABORACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
FUNCIÓN	:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	:	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
CÓDIGO SNIP	:	149807	
ENTIDAD EJECUTORA	:		GERENCIA REGIONAL PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL - SUBGERENCIA DEMARCACIÓN TERRITORIAL
PRESUPUESTO TOTAL 2012 :			S/. 396,724.00 NUEVOS SOLES
FUENTES FINANCIAMIENTO :			5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
MODALIDAD EJECUCION :			ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION :			CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO



En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL SANEAMIENTO Y DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LAS PROVINCIAS DE CARABAYA, CHUCUITO, HUANCANÉ, LAMPA, MELGAR, PUNO, SAN ROMAN Y SANDIA DE LA REGIÓN PUNO, AÑO 2012, descrito en la parte considerativa, presentado para ser ejecutado por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por la GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL - SUBGERENCIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL, con presupuesto de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS, EJERCICIO FISCAL 2012, expediente técnico que forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL